

## “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OTORGAR ESTÍMULOS Y SELECCIONAR ARTISTAS PLÁSTICOS EN LA MODALIDAD PINTURA Y GRAFFITI EN EL MARCO DE LA AGENDA FESTIVA DE CARTAGENA DE INDIAS”

**OBJETO:** Seleccionar a siete (7) artistas plásticos, con trayectoria en pintura mural y graffiti como creadores y co-creadores para la participación e intervención de cerramiento de la obra el Muelle de la Bodeguita a partir de la ideación de propuestas artísticas que fomenten la apropiación del espacio cultural y la preservación del patrimonio cultural inmaterial, a fin de propender por el desarrollo de experiencias significativas que permitan a escenarios de ideación, creación y contemplación del arte en escenarios públicos.

El IPCC a partir de esta convocatoria pretende estimular la creación artística y promover el ejercicio de los derechos culturales, con la finalidad de ver reflejada la participación artistas y co-creadores desde la idea de **apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos** y que se traduce en el concepto de **“Iconografía Festiva”**, como forma de reconocimiento cultural y social en beneficio de la apropiación del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad.

El Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas plásticos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas artísticas con el fin de estimular la creación y promover el ejercicio de los derechos culturales como forma de reconocimiento cultural y social, contribuyendo de esta manera a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).

Para ello, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, promueve acciones donde artistas y actores culturales, confluyen en procesos que fomentan la participación de la ciudadanía cultural, permitiendo la implementación de acciones propias del Plan de Acción Institucional enmarcado en el Programa Estímulos para las artes, el emprendimiento en una Cartagena incluyente y; articulado mediante el proyectos “Fortalecimiento de estímulos para las artes y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias; destinado una bolsa de estímulos por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$56.000.000).

### 1. CONCEPTOS CLAVES

**Pintura Mural.** Para efectos de la presente convocatoria, pintura mural hace referencia a la representación creativa que artistas realizan sobre una pared, muro o fachada que se destaca por la monumentalidad y que tiene un objetivo artístico y pedagógico.

**Pintura Graffiti.** Según la RAE, el graffiti es una composición pictórica realizada generalmente [...] en lugares públicos, sobre una pared u otra superficie resistente; en la que igualmente se incluye el uso de pintura en aerosol.

**Iconografía Festiva.** Los artistas tendrán en cuenta elementos iconográficos de identidad relacionados con los diferentes componentes que integran las fiestas de la ciudad y que son muestra del intercambio cultural triétnico, propio de la identidad cartagenera. La ICONOGRAFÍA FESTIVA puede estar representada en imágenes de los diferentes tipos de danzas tradicionales; de los disfraces más representativos que participan en los diferentes eventos; de la música folclórica; iconografía destacable usada en cabildos, carnavales y desfiles; imágenes icónicas de los acontecimientos históricos motivo de la conmemoración (Lanceros de Getsemaní, el Acta de Independencia, personajes de la Independencia del 11 de Noviembre, de la Fiestas de la Candelaria, festivales y fiestas corregimentales del arroz, la caña, Fiestas del Pescador etc.); imágenes de parafernalia festiva (carrozas, máscaras, atuendos, disfraces); elementos tradicionales de celebración (maicena, buscapié, tipos de ropa para salir a festejar, etc.); imágenes del Reinado de Independencia; platos típicos de la época festiva.

## 2. ¿CÓMO FUNCIONA?

A partir de la necesidad se aplicarán procedimientos para promover su participación de artistas plásticos, con experticia en el trabajo mural y de grafiti, buscando el desarrollo de un ejercicio colectivo que permita enriquecer el sentido de apropiación de escenarios de contemplación pública, así como el goce y disfrute de un nuevo espacio temporal como lo constituirá la intervención y cerramiento de obra al Muelle de la Bodeguita, motivando la expresión ciudadana y en conexidad el goce de los derechos culturales.

En esa medida, el proceso, una vez seleccionados los o las artistas participantes, se tendrá en cuenta las siguientes etapas:

- La primera etapa aborda los aspectos relacionados con la conceptualización de la temática de interés (apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos y que se traduce en el concepto de “Iconografía Festiva”); que tendrá el acompañamiento de un delegado del IPCC y un representante del consejo de área artística.
- Una segunda etapa para la socialización de los resultados entre los participantes seleccionados, el Consejo de Artes Plásticas y un delegado del IPCC validarán los aspectos de la apropiación de la experiencia pictórica.
- Una tercera etapa culminación del producto creativo u obra en el lugar Intervención de cerramiento de obra al Muelle de la Bodeguita
- Y cuarta etapa, incluye la difusión y clausura del proceso creativo.

Para ello IPCC, invita a creadores propios de los perfiles de las artes plásticas y visuales con experiencia en la realización de grafitis y pintura mural, a presentar sus propuestas artísticas para la selección de 7 artistas a partir de los diseños presentados, quienes aportarán conceptos creativos a partir del cual se procederá a elaborar bocetos de murales y grafitis; logrando seleccionar las propuestas para su realización en espacios de la infraestructura urbana en la ciudad.

La presente convocatoria otorgará siete (7) estímulos por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8'000.000) por cada uno de los artistas seleccionados, logrando un desembolso total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS (\$56.000.000).

Los interesados en presentarse podrán inscribir un (1) diseño o boceto de la propuesta creativa. Cada participante seleccionado/a podrá obtener un estímulo durante su participación como co-creador durante el proceso. Todos los trabajos deben ser propios, inéditos y originales.

Es necesario que los interesados tengan en cuenta que, el monto del estímulo asignado se empleará en el reconocimiento del ejercicio creativo y en los materiales que cada artista debe emplear para concluir exitosamente la obra. A continuación, información sobre el área de intervención para pintura mural o grafitis

Área total a intervenir	Total metros lineales	Altura del cerramiento	Área de intervención por artista
350 metros	190 metros	1.83 metros	50 m2 aproximadamente

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/>, para lo cual cada aspirante debe acceder a través del formulario de inscripción en línea; en esa medida, cada aspirante podrá cargar la documentación solicitada y la información de su propuesta.

### 3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, con el siguiente perfil:

Detalle	Descripción
Artista Plástico y Visual	Profesional o autodidacta; con al menos 4 años de experiencia en el desarrollo de pintura mural o grafitis en la ciudad de Cartagena (obligatorio) y experiencia en otras ciudades del país.

### 4. . REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

#### 4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO subsanables**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

- Diligenciar el formulario de inscripción a la convocatoria, en línea, como persona natural dentro de las fechas estipuladas.
- Anexar propuesta de diseño de mural o grafiti en el formato proporcionado por IPCC (*Anexo 1*) en donde deberá presentar el boceto y expresar una síntesis conceptual sobre su propuesta. (No olvide que debe firmar el documento de propuesta al final del formato como parte del documento que acredita la autoría del diseño presentado).
- Hoja de vida de artista, no mayor de una página (debe incluirla en la sección indicada en el formato Anexo 1.) e incluir 3 a 4 fotografías de trabajos anteriores.
- Portafolio digital, que puede ser el link de su sitio web/Instagram o Facebook. (debe incluirlo en la sección indicada en el formato Anexo 1)

#### 4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanables**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de IPCC.

- RUT con fecha de generación actualizada a 2023, en el cual se verificará la dirección de residencia.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página de IPCC, firmado por la persona natural (*Anexo 2*).
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

**NOTA 1:** Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/>, de acuerdo con el cronograma establecido y las propuestas serán clasificadas como habilitadas y rechazadas. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

**NOTA 2.** En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, IPCC amparado en los resultados de la evaluación realizada por el comité evaluador, podrá mediante resolución declarar desierta esta convocatoria e invitar de manera directa a artistas con el perfil requerido.

## **5. COMITÉ EVALUADOR:**

El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados especializados externos, designados por IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.

### **5.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:**

#### **5.1.1. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

Para la EVALUACIÓN de las propuestas, se realizará una revisión artística presencial, donde serán evaluados por el comité evaluador, los bocetos de los diseños de la pintura mural o grafiti de cada uno de las y los participantes en el proceso de inscripción.

Los creadores de las propuestas de bocetos de diseños que resulten seleccionados, pasarán a integrar el grupo de trabajo colectivo de participantes, quienes, durante 7 días de trabajo creativo, darán cabida a la co-creación tanto de los diseños como de las obras.

Los bocetos de los diseños presentados, podrán elaborarse en la técnica de dibujo, pintura en la técnica de preferencia o utilizando técnicas del dibujo digital, en el que tendrá en cuenta las medidas reales de los espacios urbanos a intervenir.

#### **5.1.2. FASE DE REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE PROPUESTAS QUE SERÁN PINTADAS**

De acuerdo con el cronograma interno del plan de trabajo estipulado por el IPCC y según el trabajo de carácter individual, los y las artistas participantes, realizarán una socialización con un coordinador designado por la Dirección del IPCC, de cada diseño; de acuerdo con los criterios, se procederá a levantar un acta del colectivo que formalizará las pautas para la realización de los murales en los espacios designados.

De acuerdo con el acta de revisión, las o los artistas deberán realizar por cada diseño elaborado y aprobado, una pintura mural o grafiti a escala en los espacios de la infraestructura urbana designados.

El plazo de entrega de las obras terminadas, será establecido en el cronograma de la convocatoria.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Para la selección de los participantes al proceso de creación, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Perfil y trayectoria del participante	Se evaluará la pertenencia como artista plástico ya sea profesional, autodidacta y/o estudiante universitario de últimos semestres; con al menos 4 años de experiencia en el desarrollo de pintura mural o grafitis en Cartagena (obligatorio) y podrá aportar experiencia en otras ciudades del país.	30
Coherencia	Se evaluará la relación existente entre el concepto concerniente a <b>apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos</b> y que se traduce en el concepto de " <b>Iconografía Festiva</b> ", sus elementos, recursos visuales y el contenido artístico del diseño propuesto.	40
Originalidad	Se tendrán en cuenta el despliegue creativo, particularidades, elementos de innovación estéticos tanto en lo visual como en las técnicas de aplicación de los materiales.	30
Total		100

Estos criterios serán analizados por el Comité de Evaluación, con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y las propuestas. El puntaje mínimo para la selección, será 70 y el máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. Para constancia de todo el proceso, el Comité levantará acta firmada por cada uno de los participantes de la evaluación.

### 6.2. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE DISEÑOS PARA PINTAR A ESCALA

Para la selección de los participantes al proceso de creación, el Comité de revisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Coherencia	Se verificará la relación existente entre el concepto concerniente <b>apropiación de los usos sociales, rituales y acontecimientos festivos</b> y que se traduce en el concepto de " <b>Iconografía Festiva</b> ", sus elementos, recursos visuales y el contenido artístico del diseño propuesto.	40
Originalidad	Se tendrán en cuenta el despliegue e impronta creativa, las particularidades, elementos de innovación estéticos.	30
Viabilidad	Se verificará el uso de los materiales propuestos y el hecho de su posible elaboración, así como la viabilidad de que los diseños puedan concretar.	30
Total		100

Estos criterios serán analizados por el Comité de revisión y aprobación colectiva, con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y las propuestas exhibidas. El puntaje mínimo para la selección, será 70 y el máximo que se podrá obtener es de 100 puntos. Para constancia de todo el proceso de verificación y aprobación, el Comité levantará acta firmada por cada uno de los participantes de la revisión.

#### 7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Fecha de apertura	enero 19
2	Fecha de cierre	enero 23 – 4:00 p.m.
3	Publicación de listado de inscritos	enero 23 – 7:00 p.m.
4	Publicación de listado de estado de propuestas	enero 24
5	Subsanación	Hasta 25 enero - 4:00p.m
6	Publicación de listado de propuestas habilitadas	25 enero
7	Evaluación de propuestas	25 enero
8	Publicación de resultados con lista de seleccionados	26 enero
9	Inicio y desarrollo del proceso creativo	27 enero – 2 febrero
10	Clausura del proceso creativo	febrero 3
11	Presentación de informes	Hasta 10 febrero

**NOTA 4.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 5.** Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

#### 8. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones, solo se tendrá en cuenta la última inscripción presentada.

**NOTA 6.** IPCC verificarán que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

#### 9. QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Entidades públicas del Distrito de Cartagena y del país.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con IPCC.

- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Personas jurídicas.

**NOTA 7:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

## **10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa a IPCC - para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

## **11. DERECHOS DE AUTOR**

Por su participación en la presente convocatoria, los ganadores de estímulos transfieren de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al IPCC, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor que ostentan por la creación de las respectivas obras declaradas finalistas, reconociendo que los derechos morales continuarán perteneciendo a los artistas de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 de Colombia. Por tanto, se entiende que IPCC adquieren los derechos de reproducción en todas sus modalidades, incluso para publicación audiovisual, el derecho de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de disposición que implique la explotación económica o no, que de las obras se puedan realizar, a través de cualquier medio conocido o por conocerse.

Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

**NOTA 8:** Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

## **12. DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS A PARTICIPAR**

Además de los requisitos generales y específicos de participación, las y los co-creadores seleccionados a participar deberán cumplir con los siguientes compromisos, establecidos:

- Participar en los espacios de producción creativa y co-creación colectiva de cada uno de los momentos del Proceso.
- Participar en los espacios dispuestos por el proceso, con quienes se fortalecerá el desarrollo de las propuestas finales.
- Tener disponibilidad para asistir durante las actividades en el marco del proceso.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso.
- Solicitar en los tiempos establecidos, los recursos inherentes al premio del estímulo al que como participante del proceso creativo ha sido acreedor/a.

## **13. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:**

IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo: Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de estos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.

2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento. Para el pago del estímulo, las personas naturales ganadoras deberán presentar en físico un sobre manila dirigido al Patrimonio y Cultura, con toda la documentación impresa que presentó en la postulación de la convocatoria, además de los siguientes documentos:

Para el pago del estímulo, deberán presentar, los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación actualizada a 2023.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Documento de informe con diseños y fotografías de pinturas murales.
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.

#### **14. INCUMPLIMIENTO**

La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el IPCC.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

#### **15. SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo del IPCC

#### **16. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa IPCC para dar tratamiento a sus datos personales. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento.